ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Itagüí, 11 de enero del 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5631543 del 5/12/2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5631543 del 5/12/2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA, cuyo objeto es: CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CAMBIO DE CUBIERTAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA, SENA REGIONAL ANTIOQUIA, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO DE FORMACION EN DISEÑO CONFECCION Y MODA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	CARLOS MARIO FRANCO RENDON
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5631543 del 5/12/2023
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO	CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL

	CAMBIO DE CUBIERTAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA, SENA REGIONAL ANTIOQUIA
CONTRATISTA	MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	93.297.048 de Líbano
VALOR INICIAL	$30.939.300,00
FORMA DE PAGO	Abono a cuenta
PLAZO INICIAL	20 días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11723 del 02/10/2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	97123 del 06/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	5/12/2023
FECHA DE INICIO	7/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26/12/2023
VALOR TOTAL PAGADO	$30.939.300,00

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5631543 del 5 de diciembre de 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.	SI	
Presentar la garantía exigida dentro del término pactado	SI	
El CONSULTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad	SI	
El consultor, a través de los profesionales que participen en los estudio y diseños deberán presentar un acompañamiento técnico al SENA durante la ejecución de las obras resultantes de los estudios y deseños objeto de este proceso, con el fin de solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten en el desarrollo del proceso y que se deriven de sus estudios ydiseños, obligándose a hacer las aclaraciones pertinentes y a ajustar los diseños y entregar los planos y demás documentos modificados, en el tiempo que determine el SENA, de acuerdo con el cronograma de dicho proceso. El costo de este acompañamiento deberá estar incluido dentro de los costos de la propuesta del presente proceso	SI	
Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de los estudios y diseños.	SI	
Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato	SI	

Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al centro	SI	
Contar con todos los permisos, habilitaciones o licencias emitidas por la autoridad competente para la correcta ejecución del contrato.	SI	
Contar con las fichas técnicas requeridas para el uso de ensayos.	SI	
Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	SI	
Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.	SI	
Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	
Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	SI	
El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier	SI	

reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.		
Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	SI	
El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.	SI	
Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales para suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.	SI	
Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando ello hubiere lugar y a la normatividad legal vigente.	SI	
Entregar memoria USB, que contenga: • Informe de estudios patológicos sobre la cubierta de manera detallada, dando las recomendaciones en archivo pdf. • Propuesta de diseño estructural (memoria de cálculos, planos en pdf y modelo.	SI	

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
No. PÓLIZA	39-44-101157579
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	05/12/2023
FECHA APROBACIÓN	07/12/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	7/12/2023	26/06/2024	$ 3.093.930
Calidad del servicio	7/12/2023	26/06/2024	$6.187.860

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El proveedor ha cumplido de manera satisfactoria y a cabalidad con el objeto del contrato. Todos los términos y condiciones han sido ejecutados según lo acordado, demostrando un desempeño cumplido y satisfactorio en todas las áreas correspondientes.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 5 de diciembre del 2023, desde el 7 de diciembre de 2023 hasta el 26 de junio del 2024.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 28 de diciembre de 2023, Juan Rutelio Pérez Cardona expidió el certificado de desembolsos (relación SIIF) del contrato No. CO1.PCCNTR.5631543 del 5 de diciembre 2023 que a continuación se relaciona:

Orden de Pago	Fecha	Valor
480427123	2023-12-28	30.939.300,00

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$30.939.300,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$30.939.300,00
VALOR EJECUTADO	$30.939.300,00
VALOR POR EJECUTAR	$ 0,00
VALOR A REVERSAR	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

CARLOS MARIO FRANCO RENDON

Coordinador de Formación /Supervisor